



RESOLUCIÓN No. (7786) 11 DE AGOSTO DE 2023

Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal de Restrepo – Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el Municipio de Restrepo del Departamento del Valle del Cauca, no fue posible integrar la Convención Municipal y elegir el Directorio Municipal.

Que de conformidad al parágrafo del artículo 36 de los Estatutos, en las circunscripciones electorales donde no se haya elegido Directorio o este no opere, se creará un Comité de Acción Liberal el cual tendrá las mismas funciones que el Directorio.

Que de conformidad al numeral 28 del artículo 20 de los Estatutos, corresponde al Director Nacional del Partido, designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección.

Con el fin de ampliar y permitir la participación de la militancia Liberal, se hace necesario integrar un Comité de Acción Liberal en el Municipio de Restrepo Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Comité de Acción Liberal del Municipio de Restrepo Departamento de Valle del Cauca a los siguientes ciudadanos Liberales:



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL	NO. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS VOTADO EN RESTREPO- VALLE DEL CAUCA	71.396.267	LEONARDO GALLEGO ARROYAVE
DIPUTADO MAS VOTADO EN RESTREPO- VALLE DEL CAUCA	31.287.882	MIRIAN CRISTINA JURE MONTES
CONCEJALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO RESTREPO- VALLE DEL CAUCA ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO	94.269.154	CARLOS AUGUSTO OROZCO
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN RESTREPO- VALLE DEL CAUCA	1.114.340.094	DAVID ALEJANDRO LEYES ACEVEDO
	6.423.237	ARLES MEZA FLÓREZ
	6.423.731	EDUAR FREDY RENDÓN GONZÁLEZ
	1.114.340.376	LEIDY JOHANA ACOSTA CASTILLO
	6.420.949	GERARDO ANTONIO GUAPACHA CIFUENTES
	6.422.500	LUIS ORLANDO GONZÁLEZ CANO
	38.877.342	MARTHA ISABEL GRISALES NÚÑEZ
	1.114.338.092	MIRIAN PATRICIA MÉNDEZ MONTILLA
	29.741.860	SANDRA MILENA PARRA BLANDÓN

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de Restrepo, Departamento de Valle del Cauca a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	1.114.340.094	DAVID ALEJANDRO LEYES ACEVEDO
VICEPRESIDENTE	6.423.731	EDUAR FREDY RENDÓN GONZÁLEZ
TESORERO	38.877.342	MARTHA ISABEL GRISALES NÚÑEZ



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretario (a) del Municipio de Restrepo - Departamento del Valle del Cauca al (la) ciudadano (a) Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO	6.422.500	LUIS ORLANDO GONZÁLEZ CANO

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Veedor y Defensor del Afiliado del Municipio de Restrepo - Departamento del Valle del Cauca al (la) ciudadano (a) Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
VEEDOR	6.423.237	ARLES MEZA FLÓREZ

ARTÍCULO CUARTO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio del Municipio de Restrepo Departamento del Valle del Cauca, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO QUINTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional


JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General